

Num. Expediente: 1/2023/CONV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE BONOS DESCUENTO PARA INCENTIVAR EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE TUDELA: "VIVE TUDELA CON BONO-DESCUENTO 2023".

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de ayudas en forma de bonos descuento dentro de las acciones que, desde la concejalía de comercio, se están llevando a cabo en la campaña "Vive Tudela" de apoyo e impulso a la economía local.

Esta iniciativa tiene tanto el objetivo de apoyar e impulsar la economía local de nuestra ciudad a través de la promoción de las compras en Tudela así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la ciudad y hace de Tudela un modelo de ciudad viva.

2. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES.

Será competente para la concesión de ayudas, como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente, la Junta de Gobierno Local.

La Unidad Gestora del procedimiento será la Unidad Administrativa de Comercio.

3. BASES REGULADORAS

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela en vigor, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2017, acuerdo definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública (publicada en BON nº 75 de 11 de septiembre de 2017).
- En lo no previsto en las mismas, se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- Las subvenciones de esta convocatoria tienen el carácter de ayudas de "minimis" conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas "minimis".

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

La cuantía total máxima convocada asciende a un importe de 50.000€ del vigente presupuesto municipal contemplado en la aplicación presupuestaria 4330.47001.

La cuantía total máxima podrá ser ampliada por el importe sobrante, en su caso, de la aplicación presupuestaria mencionada. La resolución de la ampliación surtirá efecto en su caso desde su notificación mediante correo electrónico a los establecimientos adheridos.

Se pondrán a disposición de las personas interesadas un número total de 10.000 bonos-descuento. Cada establecimiento adherido recibirá una subvención de 5 euros por cada bono que se canjee en su establecimiento de conformidad con el procedimiento de canje descrito en el punto 8 de esta convocatoria.

Un mismo establecimiento no podrá recibir más de 2.000 euros de subvención.

5. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

- a) Podrán participar en esta convocatoria los comercios minoristas y de servicios de Tudela que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de la subvención y en los que concurren las circunstancias previstas a continuación, siempre que cumplan con las obligaciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones.
- b) Podrán concurrir a la convocatoria todos aquellos establecimientos que figuren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el municipio de Tudela en los epígrafes descritos en el Anexo 1 de la presente convocatoria y que además, tengan un local determinado y abierto al público. Ver epígrafes de IAE en Anexo 1.
- c) Además, la persona titular del establecimiento debe tener la consideración de autónoma, microempresa o pyme (pequeña y mediana empresa) ubicada en Tudela. Se utilizará la definición de pyme incluida en el Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión Europea que cataloga como pequeña o mediana empresa aquellas con menos de 250 personas en plantilla y menos de 50 millones de € de volumen de negocio anual. Se exigirá además que no esté participada en más de un 25% por otra empresa que no cumpla el requisito de pequeña o mediana empresa.
- d) Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:
 - Asociaciones, Fundaciones y Uniones Temporales de Empresas
 - Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.
 - Entidades sin ánimo de lucro
 - Locales de apuestas y salones de juegos.
 - Administraciones de loterías.
 - Locales de alterne.
 - Grandes superficies comerciales (entendiéndose el centro comercial, no los comercios que se encuentren en sus galerías).
 - Negocios de banca, crédito, seguros, asesorías e inmobiliarias.
 - Gasolineras.
 - Venta de tabaco (grupo IAE 646).
 - Venta ambulante.
- e) Cumplir los requisitos generales del artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- g) Estar al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tudela en el momento en que se dicte la resolución de la concesión de la subvención.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN

Los establecimientos interesados en adherirse a esta campaña "Vive Tudela con Bono-Descuento 2023" tendrán a su disposición, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela <https://sede.tudela.es> y en la página www.vivetudela.es, el modelo de solicitud y los de la documentación a presentar, la cual deberá presentarse mediante una de las formas siguientes:

- a) Si son obligados legales: en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>) en el trámite correspondiente.
- b) El resto de establecimientos no obligados legalmente: en el registro del Ayuntamiento de Tudela, de forma presencial o a través de la sede electrónica <https://sede.tudela.es>

El plazo de solicitud de adhesión será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Al finalizar este plazo el Ayuntamiento de Tudela comprobará de oficio que los establecimientos han presentado la documentación correctamente y publicará la lista de establecimientos adheridos en la página web www.vivetudela.es. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 7 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud de adhesión supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

La presentación de solicitudes fuera de plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a la apertura de un nuevo plazo durante el transcurso de la campaña de lo que se dará, en su caso, la publicidad oportuna con el objetivo de garantizar el principio de publicidad.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los establecimientos interesados en adherirse a esta campaña deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud cumplimentada conforme al ANEXO II
- b) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre (DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y CIF de la empresa)
- c) ANEXO III que incluirá:
 - Declaración responsable de que reúne los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria.
 - Declaración responsable en la que se haga constar que el/la solicitante/a no se halla incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario/a.
 - Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple lo estipulado en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.
- d) Acreditación de que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se podrá acreditar mediante una de las dos formas siguientes:
 - Aportación de certificados emitidos por las administraciones competentes.
 - Declaración responsable, conforme al ANEXO IV, en la que se haga constar que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones. En este caso, con anterioridad a dictar la resolución de la subvención se le requerirá para que aporte dichos certificados.
- e) Documento que acredite que el solicitante es titular de la cuenta bancaria en la que se abonará el pago de la subvención: conforme al ANEXO V.

8. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS BONOS-DESCUENTO

Para esta campaña el Ayuntamiento de Tudela utilizará la página web www.vivetudela.es desde la que se gestionará todo su procedimiento. Se divide en varias secciones, por un lado, la plataforma pública (web) en la que los usuarios y establecimientos adheridos pueden acceder para gestionar, cada uno desde su perspectiva, sus bonos (desde la obtención de bonos por los clientes interesados hasta el proceso de canje y control por los establecimientos adheridos) y por otro, un panel de gestión de todo el proceso para el Ayuntamiento de Tudela.

Registro / acceso de usuarios (personas interesadas en adquirir bonos descuento)

Podrá descargar bonos-descuento toda persona mayor de 18 años. No es necesario que esa persona esté empadronada en Tudela.

Los bonos descuento podrán descargarse gratuitamente en la web habilitada para ello.

Las personas usuarias deberán introducir su NIF y otros datos personales identificativos que se requieran correctamente y accederán a su apartado de bonos adquiridos o consumidos a través de claves identificativas y/o correo electrónico de acceso.

Obtención del bono-descuento.

Cada usuario/a identificado, mayor de 18 años, podrá obtener como máximo 4 bonos-descuento dentro de los plazos que marque el Ayuntamiento de Tudela. Éste podrá abrir un nuevo plazo de tiempo para reiniciar a cero el contador de bonos adquiridos por cada persona identificada para que puedan tener la capacidad de adquirir 4 bonos-descuento de nuevo.

El valor del bono-descuento es de 5 euros cada uno. En relación a los bonos adquiridos, el importe total de las compras no puede ser inferior a:

- 20€ para un bono-descuento.
- 40€ para dos bono-descuentos.
- 60€ para tres bono-descuentos.
- 80€ para cuatro bono-descuentos.

Al realizar las compras el establecimiento le aplicará el descuento correspondiente al nº de bonos empleado.

Los bonos-descuento sólo podrán acumularse en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiendo acumularse en compras espaciadas en el tiempo. No se podrán acumular bono-descuentos de diferentes personas.

Una vez se ha descargado un bono-descuento este se recibirá digitalmente, en el correo electrónico indicado por el/la usuario/a y/o en app móvil, con un triple código: código numérico, código de barras y código QR. Los bonos serán imprimibles.

Las personas con especiales dificultades tecnológicas serán atendidas personalmente por personal del Ayuntamiento de Tudela en el proceso de obtención de los bonos-descuentos.

Una vez descargado el bono-descuento, se dispondrá de 7 días naturales, desde su obtención, para realizar las compras. Si no lo hicieran en este tiempo, el bono caducará y pasará a estar de nuevo disponible en la aplicación web.

Establecimientos: solicitud de acceso a la convocatoria de ayudas y acceso al sistema web.

La solicitud de adhesión a la presente convocatoria tendrá lugar conforme a lo establecido en los puntos 6 y 7 de la presente convocatoria.

Una vez validada toda la documentación presentada en el plazo establecido en el punto 6, los solicitantes aparecerán en el listado de establecimientos adheridos, en la página web de la campaña habilitada al efecto. Los establecimientos que presenten la documentación incompleta serán requeridos para su subsanación y no podrán ser dados de alta en la web hasta no haber subsanado lo requerido. Las personas solicitantes entenderán que su solicitud ha sido aceptada cuando el nombre de su establecimiento aparezca en el listado de establecimientos adheridos publicado en la citada web, no pudiendo aceptar bono-descuentos si no aparecen en el momento de la venta en el mencionado listado.

Cabrá la posibilidad de que esta inscripción se considere vigente para posibles futuras nuevas campañas de ayudas al sector de la misma naturaleza.

Cada establecimiento adherido podrá acceder con su usuario y clave a su apartado particular de gestión de bonos y encontrará la información de los bonos canjeados en sus ventas.

A modo de distintivo, los establecimientos adheridos deberán poner en su escaparate, en lugar visible, cartelera u otros distintivos, facilitados por la Concejalía de Comercio que les acredite como establecimiento participante.

El establecimiento adherido deberá contar las herramientas digitales necesarias -dispositivo móvil (Tablet, teléfono móvil) u ordenador,..- con acceso a internet para la gestión de los bonos-descuento mediante una página web que habilitará el Ayuntamiento de Tudela de manera gratuita. El funcionamiento preciso y manual de instrucciones de la gestión de la campaña se pondrá a disposición a todos los participantes. Será responsabilidad del establecimiento participante conocer estas instrucciones y transmitir las a todo el personal empleado en el establecimiento que vaya a realizar operaciones de canje de bonos-descuento.

Los establecimientos adheridos podrán ser contactados por el Ayuntamiento para verificar el funcionamiento y otras cuestiones de la campaña en general.

Los establecimientos adheridos se deben comprometer a realizar las gestiones necesarias para facilitar al personal municipal la resolución de posibles incidencias, así como las labores de control e inspección que procedan en su caso.

Formalización de la compra y canjeo del bono-descuento.

Los/las usuarios/as podrán comprar y canjear sus bonos-descuentos descargados únicamente en los establecimientos participantes que en el momento de la compra estén vigentes en el listado de establecimientos adheridos disponible siempre en la página web de referencia.

En el momento de la compra las personas compradoras mostrarán el/los bono-descuento/s bien en soporte digital (en teléfono móvil o Tablet) o en soporte papel (impresos en papel).

Para que pueda ser aplicado un bono-descuento, antes del pago de la compra, el cliente deberá presentar:

- Su DNI: confirmación de edad mínima (18 años) y de que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono-descuento.

- El/los bono/s-descuento/s que puede ser en formato papel o en soporte digital a través de dispositivos móviles.

Para que pueda ser aplicado un bono-descuento por parte del establecimiento, éste deberá comprobar:

- Mediante el DNI del comprador/a: la edad mínima del cliente/a para poder utilizar los bono-descuento y que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono-descuento.
- Comprobación, en el aplicativo, que los bono-descuento son vigentes en ese momento y pertenecen al cliente que los porta.
- Comprobación de que el importe total de la venta se ajuste a la cantidad mínima exigida para la aplicación de cada bono.
- En el canjeo de bono-descuentos es requisito imprescindible anotar en el aplicativo web, en el mismo momento de la venta, la utilización/canjeo del bono (mediante introducción del código numérico, o mediante lectura código QR, o mediante lectura de código de barras). En caso de que el establecimiento no haga o demore este paso, el bono-descuento seguiría vigente y podría ser consumido en otro establecimiento lo que comportaría que, al sólo poder abonarse una vez, el Ayuntamiento abone el bono al primer establecimiento que cambió el estado del bono en web al estado de bono consumido, independientemente de donde se hiciera primero la compra/venta.

En caso de devoluciones de compras se aplicará la política de devoluciones de cada establecimiento adherido pero, en ningún caso, se le permitirá al cliente la devolución del importe relativo al bono. En caso de devolución de la mercancía comprada o cambio deberá anotarse en el aplicativo web esta actualización de estado del bono o cambio de importe de la venta en cada caso, asimismo se deberá dar cuenta de ello al Ayuntamiento si esta actualización es posterior a la justificación de lo subvencionado.

Se mantendrá un sistema para la trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha utilizado, el comercio donde se ha canjeado y el ticket de venta en el que se ha usado.

Plazo para descarga de bonos y canjeo en los establecimientos adheridos.

La web de descarga de bonos estará operativa desde la fecha de publicación del primer listado de establecimientos adheridos en la web de la campaña hasta un máximo de tres meses desde dicha fecha, hasta que se agote el crédito presupuestario o hasta la fecha que determine el Ayuntamiento, sin perjuicio de poder ampliar dicho plazo si se considera adecuado por las circunstancias. Asimismo el canjeo de bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta el mismo momento.

9. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Al finalizar la campaña y en un único plazo de presentación, los establecimientos adheridos deberán presentar en la unidad administrativa de comercio, para su justificación, la relación de bonos canjeados en su establecimiento junto con los tickets o facturas asociadas a cada venta.

El Ayuntamiento de Tudela determinará la fecha de presentación que será notificada en su momento a los establecimientos adheridos.

El ticket de compra (factura simplificada) deberá recoger al menos los siguientes datos: número y en su caso serie, fecha de expedición, NIF del expedidor, identificación del bien entregado o servicios prestados, tipo impositivo e importe total.

Una vez revisada por la unidad gestora la documentación presentada se resolverá la concesión de la subvención correspondiente mediante Acuerdo de Junta de Gobierno y se procederá al pago mediante transferencia bancaria por el importe concedido.

La unidad gestora podrá comprobar de oficio cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Ayuntamiento de Tudela podrá requerir al solicitante cualquier documento aclaratorio o de comprobación para la resolución del expediente. La no presentación de esta documentación supondrá la denegación automática de la subvención.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, la Unidad Gestora iniciará de oficio expediente administrativo que propondrá al órgano que concedió la subvención, la Junta de Gobierno Local, de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes. Todo ello según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela.

10. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Instrucción del procedimiento:

Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

Plazo máximo de resolución y notificación:

Seis meses. La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas. La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

11. COMPATIBILIDAD AYUDAS

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones concurrentes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Tudela con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención, para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma y para la actualización de los datos de contacto en el censo

de comercios del presente Ayuntamiento. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Tudela el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento de Tudela.

13. REGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I: GRUPOS Y EPÍGRAFES OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

El establecimiento adherido beneficiario debe figurar de alta en el IAE en el municipio de Tudela en alguno de los epígrafes que se indican en el presente anexo y siempre que la actividad se desarrolle en un local determinado de Tudela y abierto con servicio de atención al público.

SECCIÓN PRIMERA: Actividades empresariales

- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimiento permanente.**
- Agrupación 69. Reparaciones (talleres vehículos, de aparatos del hogar).**
- Agrupación 931. Educación e investigación:**
 - Grupo 931.6 Enseñanzas de régimen especial (artísticas y de idiomas)
 - Grupo 933.9 Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.
- Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales:**
 - Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
- Agrupación 97. Servicios personales.**

SECCIÓN SEGUNDA: Actividades profesionales

- Grupo 836. Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas**
- Grupo 838. Ópticos-optometristas y podólogos**
- Grupo 839. Masajistas, bromatólogos, dietistas y auxiliares de enfermería.**
- Grupo 841. Naturópatas, acupuntores y otros profesionales parasanitarios.**
- Grupo 887. Maquilladores y esteticistas**

(en el caso de academias, escuelas, gimnasios o similares se excluye como concepto subvencionable tanto las cuotas periódicas de las personas matriculadas como las matrículas).

ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE BONOS DESCUENTO PARA INCENTIVAR EL CONSUMO EN COMERCIOS Y SERVICIOS DE TUDELA DENTRO DE LA CAMPAÑA "VIVE TUDELA CON BONO-DESCUENTO 2023"

En el caso de que una misma persona tenga varios establecimientos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y quieran participar en la misma, se deberá presentar una solicitud para cada establecimiento.

(*) Los datos que se introduzcan en los campos marcados con el asterisco rojo son los que se utilizarán para la elaboración del listado de establecimientos.

1.- DATOS DEL INTERESADO/A O ESTABLECIMIENTO (es obligatorio cumplimentar todos los campos)

Nombre comercial del establecimiento (*)

Apellidos, Nombre de la persona titular (autónomos) o nombre de la sociedad DNI/NIF/NIE/CIF

Dirección física del establecimiento (calle, número, CP y localidad) (*)

Tipo de establecimiento comercial (peluquería, moda, zapatería, etc.) (*) Código IAE del establecimiento

Teléfono (*) Correo electrónico a efectos de notificaciones

2.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN DESEADO para este procedimiento (marcar con)

(*) campos obligatorios

Deseo ser notificado/a electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud (**marcar de forma obligatoria si se trata de un obligado legal**).

Deseo ser notificado/a por correo postal en el siguiente domicilio (**opcional para el resto de establecimientos no obligados legalmente**):

Dirección* Núm.* Bloque Escalera Planta Puerta

Municipio* Provincia CP:*

3.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (si nombra representante rellene los campos siguientes)

Apellidos, Nombre/Razón Social DNI/NIF/NIE/CIF

Teléfono Correo electrónico

4.- EXPONE

Que acepta las condiciones requeridas en esta convocatoria y reúne los requisitos exigidos para poder ser solicitante de la misma.

5.- SOLICITA

Que se admita la presente solicitud para adherir al establecimiento citado a la presente convocatoria de subvención "Vive Tudela con bono-descuento 2023".

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con)

1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.

2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.

3.- Documento de Identidad del Interesado/a.

4.- Declaración responsable de datos, no incursión en causa de prohibición y no estar cumpliendo sanciones por prácticas discriminatorias por razón de género (Anexo III).

5.- Certificados emitidos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ó en su defecto Declaración Responsable de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV).

6.- Certificado de datos bancarios (Ficha de terceros) (Anexo V).

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ .

Firma del/de la solicitante o representante:

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Tudela con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades del tratamiento que realiza. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Tudela, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es> . La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Tudela en la Plaza Vieja, 1, 31500, como órgano responsable.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS, NO INCURSIÓN EN CAUSA DE PROHIBICIÓN Y NO ESTAR CUMPLIENDO SANCIONES POR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS POR RAZÓN DE GÉNERO

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos, Nombre/Razón Social*

DNI/NIF/NIE/CIF*

Teléfono*

Correo electrónico*

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (si nombra representante rellene los campos siguientes)

Apellidos, Nombre/Razón Social

DNI/NIF/NIE/CIF

Teléfono

Correo electrónico

3.- DECLARACIÓN

El/la solicitante:

- **DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones de la misma comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.**
- **DECLARA que no se haya incurrido en ninguna causa de prohibición para ser beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (*indicaciones al dorso)**
- **DECLARA que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, de no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente declaración.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ .

Nombre y firma del/de la solicitante o representante:

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Tudela con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades del tratamiento que realiza. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Tudela, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es> . La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Tudela en la Plaza Vieja, 1, 31500, como órgano responsable.

Comercio
Plaza Vieja, 1
31500 Tudela
948823880

comercio@tudela.es



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos, Nombre/Razón Social*		DNI/NIF/NIE/CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*	

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (si nombra representante rellene los campos siguientes)

Apellidos, Nombre/Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Teléfono	Correo electrónico	

3.- DECLARACIÓN

El/la solicitante:

DECLARA que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ .

Nombre y firma del/de la solicitante o representante*:

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Tudela con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades del tratamiento que realiza. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Tudela, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Tudela en la Plaza Vieja, 1, 31500, como órgano responsable.

ANEXO V

CERTIFICADO DE DATOS BANCARIOS (FICHA DE TERCEROS)

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

Apellidos y nombre/Razón social*

DNI/NIF/NIE/CIF*

Teléfono*

Correo electrónico*

Dirección*

Núm.*

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Municipio*

Provincia*

CP:*

Fax

Persona de contacto

Otros datos de interés

2.- CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O AHORRO. DATOS PARA PAGOS:

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:

Nº de cuenta (IBAN)*

Por la entidad (sello y firma de la entidad de crédito o ahorro):

(IMPORTANTE: debe presentarse siempre con sello de la entidad bancaria)

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Firma del/de la solicitante o representante*:

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Tudela con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades del tratamiento que realiza. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Tudela, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Tudela en la Plaza Vieja, 1, 31500, como órgano responsable.